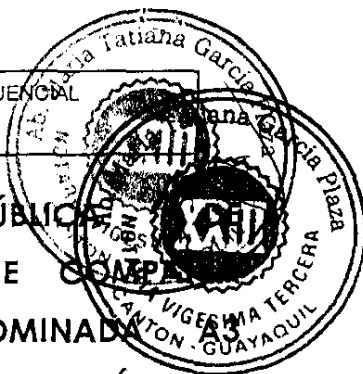


AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



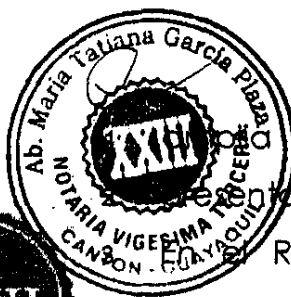
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL
PACIFICO S.A. AGECONTROL.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$6,000.00.-
CAPITAL SUSCRITO: US\$3,000.00.-



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento; **a)** La señorita **MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, Empleada Privada, residente en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; **b)** La señorita **PAULA GABRIELA CHÁVEZ QUIMI**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, Empleada Privada, residente en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, **c)** La señora **AYARI VANESSA LARA TAGLE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, Ingeniera en Estadística, residente en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar a quienes de conocerlos y en virtud a sus documentos de identificación presentados personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

4 y entera libertad para su otorgamiento, me
5 presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
6 En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase
7 Incorporar una en la cual conste el contrato de constitución
8 de una Sociedad Anónima declaraciones y convenios
9 que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta
11 Escritura Pública por sus propios derechos y con la voluntad
12 de constituir una Compañía anónima que se denominará, las
13 personas cuyo nombre, nacionalidad, estado civil, profesión
14 y domicilio se expresan a continuación: la señorita **MARÍA**
15 **GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil soltero, mayor de edad, empleada privada,
17 residente en esta ciudad; la señorita **PAULA GABRIELA**
18 **CHÁVEZ QUIMI**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
19 soltero, mayor de edad, empleada privada, residente en
20 esta ciudad y la señora **AYARI VANESSA LARA TAGLE**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de
22 edad, Ingeniera en Estadística, residente en esta ciudad.-
23 **CLÁUSULA PRIMERA:** Los accionistas fundadores aludidos en
24 la cláusula que antecede, han aprobado el Estatuto que
25 forma parte del contrato social de la Compañía Anónima
26 denominada **A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO**
27 **S.A. AGECONTROL.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A3**
28 **CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL**
DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO, PLAZO
Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL
PACIFICO S.A. AGECONTROL.- ARTÍCULO PRIMERO:



ATA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARIA



1 **DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de **A3 CONTROL**
2 **Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL**
3 constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad
4 ecuatoriana.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía
5 tendrá como objeto: **UNO.** La prestación de servicios de
6 inspección, control, certificación de existencia, calidad,
7 cantidad y precios, exámenes periciales de todo tipo de
8 bienes y productos; la prestación de servicios de
9 calibración, mediación, certificación de vehículos, equipos,
10 contenedores sean o no refrigerados, y la extensión de
11 certificados de o no conformidad, la prestación de servicios
12 de inspección, clasificación, certificación, asesorías,
13 entrenamiento y de control en el campo marítimo y en el
14 área aeronáutica, de ingeniería civil, arquitectura, calidad y
15 procesamiento de datos; la prestación de servicios de
16 análisis económicos y financieros de las actividades que
17 tienen relación con esta finalidad. La Compañía también
18 tiene como objeto la prestación de servicios relacionados
19 con la preparación de estudios, entrenamientos,
20 evaluaciones y proyectos técnicos vinculados con el
21 medio ambiente y de impacto ecológico y medio
22 ambiental; así como también los relacionados con la
23 seguridad y salud en el trabajo y los sistemas de gestión de
24 calidad. Adicionalmente también se dedicara a la
25 certificación de la concordancia frente a los preceptos,
26 normas, pautas o sistemas de gestión de calidad, de medio
27 ambiente, seguridad y salud en el trabajo y otros utilizados en
28 la industria, el comercio, la distribución, los servicios, así como



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

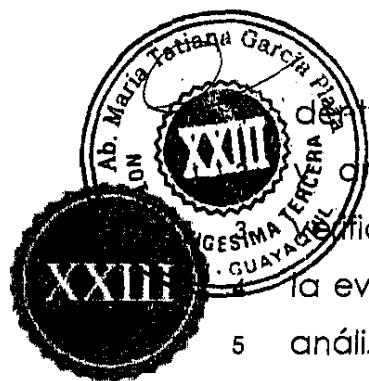
de los productos o para la acreditación o certificación de personal; la realización de operaciones de fiscalización, análisis, mediación, valoración, control, verificación, auditoria y evaluación requeridos. Así también la Compañía podrá certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados.- **DOS.** Realizar inspecciones, verificaciones y certificaciones de toda clase de productos, bienes muebles e inmuebles, procesos, servicios, empresas, entidades e instituciones.- **TRES.** Analizar y certificar la calidad de productos varios. Supervisar y certificar el embarque de mercaderías a contenedores, buques y otros medios de transporte.- **CUATRO.** Realizar operaciones de control, evaluación, estudios técnicos cualitativos y cuantitativos por cuenta de terceros, acerca de toda clase de materias primas, brutas, semiacabadas, acabadas, así como acerca de todos los equipos maquinas e instalaciones de cualquier clase. Trabajos de ensayos y análisis físicos y químicos.- **CINCO.** Inspeccionar flujos de carga y descarga de gráneles líquidos, sólidos y gaseosos.- **SEIS.** Auditar procesos, inspeccionar/supervisar la producción, calibración de tanques, autotanques, de contenedores y medidores de flujos.- **SIETE.** Realizar el peritaje y avalúo de equipos, maquinarias, obras civiles, mercaderías, bienes muebles e inmuebles.- **OCHO.** Certificar la calidad y cantidad de entrega-recepción de productos químicos.- **NUEVE.** Realizar



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
SECRETARIA



1 operaciones de control, evaluación, estudios de
2 cualitativos y cuantitativos por cuenta de terceros
3 clase de bienes muebles e inmuebles, trabajos de ensayos y
4 análisis físicos y químicos.- **DIEZ.** Desarrollo de actividades de
5 asesoría, inspección, verificación, monitoreo, asistencia
6 técnica, auditoria, capacitación realizados con el uso,
7 manejo, desarrollo, control administración y conservación de
8 los recursos naturales, renovables y no renovables, control
9 logístico de la cadena de cultivo y explotación forestal, en si
10 todo lo referente al medio ambiente tanto para el
11 sector público como el privado.- **ONCE.** Realización de
12 estudios de impacto ambiental.- **DOCE.** Ejercer agencias y
13 representaciones de empresas nacionales, extranjeras,
14 públicas, privadas, mixtas y de todo tipo. Podrá otorgar
15 franquicias y demás tipos de contratos mercantiles.- **TRECE.**
16 La asesoría e información en áreas comerciales, financieras,
17 mejoramiento de procesos administrativos. Asesoramiento
18 integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros
19 para la organización de empresas, en cualquiera de sus
20 sectores o actividades-, asesoramiento, análisis o estudios en
21 las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática,
22 administrativa y de recursos, ambientales y de seguridad y
23 salud ocupacional.- **CATORCE.** Monitorear, verificar,
24 supervisar, analizar, evaluar, controlar y certificar el desarrollo
25 de las actividades de producción, mantenimiento, control
26 de calidad y cantidad, en relación a la agricultura,
27 avicultura, acuicultura, piscicultura, silvicultura, repoblación
28 forestal, floricultura, en si todo o que se encuentre inmerso



ABOGADA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
HOLANDA

dentro del reino animal y vegetal, que sea objeto de estudio
análisis.- **QUINCE.** Realizar actividades de inspección,
verificación y certificación de actividades mineras; así como
la evaluación, estudio técnicos cualitativos y cuantitativos y
análisis de suelos, subsuelos y minerales.- **DIECISÉIS.** Realizar el
control de análisis físicos, químicos, microbiológico y
cromatológico para la industria de alimentos, agua y
bebidas.- **DIECISIETE.** Asesoría y gestión en informes de
crédito, análisis financiero y crediticio, brindar servicios de
verificación de datos domiciliarios y laborales.- **DIECIOCHO.**
Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la
optimización de sus recursos.- **DIECINUEVE.** Explorar y
escanear a través de sistemas no intrusivos de inspección,
entre los cuales pueden estar rayos X, rayos Gama, entre
otros, a contenedores y mercaderías así como el servicio de
registro de movimientos de carga.- **VEINTE.** Fiscalizar obras
civiles.- **VEINTIUNO.** Operar como almacenes, depósitos y
patios aduaneros y prestar los servicios establecidos por la
Ley para los mismos, para lo cual la Compañía podrá
obtener todas las autorizaciones que las Leyes establezcan.-
VEINTIDÓS. Realizar actividades de almacenamiento y
depósito para todo tipo de productos en cualquier
instalación, maquina o equipo de almacenamiento, limpieza
y secado de granos en silos; almacenamiento para
mercancías de todo tipo; así como actividades logística de
planificación, diseño y apoyo de operaciones de
almacenamiento.- **VEINTITRÉS.** Realizar la aplicación de
plaguicidas, químico de uso agrícola.- **VEINTICUATRO.**



ATA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL
2. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORABLE



1 Monitoreo de contenedores a través de dispositivos
2 electrónicos que constituyen soluciones integrales a
3 seguridad y rastreo satelital.- **VEINTICINCO.** También podrá
4 dedicarse a la importación, distribución, compra, venta,
5 fabricación, intermediación, mantenimiento y reparación
6 de equipos para computadoras, repuestos, partes,
7 piezas y cables de electrónica en general, así como:
8 desarrollo e implementación de sistemas electrónicos, de
9 computación e infraestructura para conexiones
10 electrónicas; en general a la importación, comercialización,
11 representación y distribución de productos informáticos
12 como software, componentes de hardware y sus suministros,
13 al desarrollo de software para servicios administrativos,
14 operativos o de control. Asesoría en la implementación y
15 desarrollo de sistemas de computación, reingeniería de
16 procesos apoyados con tecnología. Así como se dedicara al
17 comercio electrónico mediante internet, diseño de
18 programas y mercadeos a toda clase de empresas
19 tanto nacionales como extranjeras y a sus sucursales,
20 proveer servicio y asesoramiento de internet.- **VEINTISÉIS.**
21 Importación, exportación, distribución, compra, venta,
22 carretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento,
23 exportación, administración, comercialización, fabricación e
24 intermediación de todo tipo de productos, maquinarias para
25 la construcción, repuestos y accesorias de toda clase de
26 vehículos automotores, productos de construcción y
27 decoración, productos agropecuarios, materias primas,
28 productos elaborados, semielaborados para la agricultura,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 ganadería, artesanía, pesca incluyendo todos los
2 especies criadas en cautiverios como cangrejos,
3 langostinos, peces de toda especie, productos de la
4 minería y para la industria de plástico, de papel, alimenticia,
5 de ganado, de aves, piedras, metales preciosos, presente o
6 futuros.- **VEINTISIETE.** Podrá dedicarse a la construcción,
7 remodelación y mantenimiento de toda clase de obras
8 civiles, como edificios municipales, gubernamentales o
9 estatales tales como carreteras, puentes, fabricas, plantas
10 industriales, almacenes, viviendas, condominios,
11 urbanizaciones y lotizaciones, así mismos, podrá dedicarse a
12 brindar servicios de diseño, decoración, planificación,
13 construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias,
14 hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás
15 de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmeccánica.
16 Prestar servicios de ingeniería civil tales como factibilidad y
17 prefactibilidad e proyectos, cálculos estructurales,
18 presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras.
19 Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería de todo tipo de
20 terrenos, tales como desbroce, limpieza, remoción de capas
21 pétreas, relleno y compactación, construcción de capas de
22 rodamiento.- **VEINTIOCHO.-** Importación, exportación,
23 comercialización, distribución, fabricación, intermediación,
24 mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y
25 atención al clientes de sistemas electrónicos relacionados a
26 equipos y suministros de control, monitoreo y seguridad.-
27 **VEINTINUEVE.** Dedicarse a todo tipo de actividades de
28 comercio exterior, representaciones, logística internacional



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

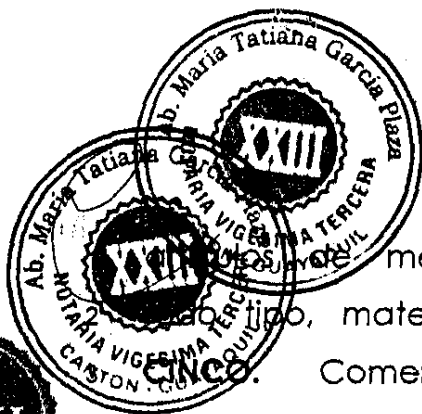
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
ABOGADA



1 asesoramientos, adiestramientos, capacitación de
2 nacionalización de mercancía, elaboración de
3 tarjalización de mercadería.- **TREINTA.** También se dedicará a
4 la compra venta, permuta por cuenta propia de acciones
5 de Compañías Anónimas y a la cesión de participación
6 de Compañías Limitadas.- **TREINTA Y UNO.** Dedicarse a la
7 importación, exportación, distribución, compra, venta,
8 comercialización, fabricación e intermediación de productos
9 farmacéuticos, naturales, vitaminas, medicinas, insumos y
10 equipos médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo lo
11 relacionado con el área alimenticia y demás productos
12 químicos industriales y del hogar.- **TREINTA Y DOS.**
13 Compraventa, comercialización, distribución, importación y
14 exportación de todo tipo de productos de los sectores de la
15 química, petroquímica y biotecnología, así como de
16 productos industriales, equipos y maquinarias relacionados
17 con dicha actividad.- **TREINTA Y TRES.** Importación,
18 exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies
19 marinas.- **TREINTA Y CUATRO.** La producción, elaboración,
20 distribución, importación, exportación, compra, venta,
21 comercialización de productos de bazar, juguetes de todo
22 tipo de materiales y para todas las edades, ropa nueva,
23 tejidos o hilados, calzados, bisutería, joyas artículos conexos
24 en la rama de la joyería, accesorios, productos de cuero,
25 pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
26 perfumes, materiales de ferretería, intermediación de
27 productos de limpieza, desinfección, mantenimiento,
28 artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos,



ATA RIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
CIENA



4 mesa, peluquería, artículos eléctricos de
5 tipo, materiales y equipos de oficina.- **TREINTA Y**
6 **Cinco.** Comercialización, compra o venta de
7 chatarra industrial.- **TREINTA Y SEIS.** Importación, exportación,
8 distribución, compra, venta, fabricación, comercialización e
9 intermediación de toda clase de materiales eléctricos,
10 equipos, partes, accesorios, piezas eléctricas, maquinaria y
11 materiales para la construcción, cables eléctricos de
12 alta y baja tensión como sus componentes y accesorios.
13 Alquileres a corto y largo plazo de todo tipo de maquinarias,
14 sea o no eléctrica, utilizada en general por la industrias
15 en sus actividades de producción, importación,
16 exportación, distribución, compra, venta, intermediación y
17 comercialización de productos eléctricos, telefónicos de
18 telecomunicaciones, entre otros, equipos, dispositivos,
19 accesorios y software de comunicación (radiotransmisores,
20 teléfonos celulares, tarjetas de prepago y cabina),
21 componentes, partes, piezas y repuestos.- **TREINTA Y SIETE.**
22 Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial
23 a personas naturales, personas jurídica, instituciones públicas
24 o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí,
25 facturas, pagares, letras de cambio y demás documentos
26 que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al
27 cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir
28 derechos litigiosos de terceros.- Para cumplir con su objeto
social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
Leyes Ecuatorianas, podrá asociarse con otras Compañías
mediante acuerdo o asociaciones que estarán sujetas al



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 control de la Superintendencia de Compañías.
2 **TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO:** El domicilio principal de la
3 Compañía, es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
4 República del Ecuador y podrá establecer sucursales o
5 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o
6 del extranjero. El plazo de duración de la Compañía será de
7 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
8 escritura en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil,
9 pudiendo restringirse o ampliarse este plazo; sin embargo, la
10 Compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo
11 fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los socios en
12 la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente
13 con el Gerente General serán los encargados de hacer la
14 liquidación de la Compañía en su caso.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
15 El Capital Social de la Compañía se divide en **CAPITAL**
16 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.** El Capital Autorizado de
17 la Compañía es de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.** Los títulos o los certificados
19 provisionales de las acciones estarán autorizados con la
20 firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener
21 las declaraciones que determina la Ley de Compañías,
22 pudiendo representar uno o más acciones. El CAPITAL
23 AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del
24 CAPITAL SUSCRITO. El **CAPITAL SUSCRITO** es de **TRES MIL**
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** y
26 estará dividido en TRECIENTAS ACCIONES ordinarias,
27 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de DIEZ
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



STATIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
VIGESIMA



de la cero cero uno a las trescientas inclusive. Los
de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite
autorizado, serán resueltos por la Junta General de
Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago,
5 las que podrán ser todas las previstas en la Ley de
6 Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada
7 dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones
8 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
9 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
10 pagado.- **ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones se transfieren de
11 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
12 Compañía considerará como dueños de las acciones a
13 quienes aparezcan como tales en su libro de Acciones y
14 Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO:** En caso de extravió, perdida,
15 sustracción o inutilidad de un título de acciones se
16 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
17 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
18 **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN**
19 **Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Compañía será
20 gobernada por la Junta General de Accionistas, y
21 administrada por el Presidente y el Gerente General y demás
22 funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les
23 competen por las Leyes y las que este Estatuto les señala.-
24 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
25 **COMPAÑÍA.** La representación legal de la Compañía estará
26 a cargo del Gerente General y del Presidente,
27 indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así
28 como en sus asuntos legales judiciales y extrajudiciales, sin



JUNTAS VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL

GRANJA TATIANA GARCÍA PLAZA
MOA



1 necesidad del concurso de ningún otro funcionario
2 **CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**
3 **ARTÍCULO NOVENO:** La Junta General, formada por los
4 accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más
5 alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones
6 obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente
7 General y a los demás funcionarios y empleados de la
8 misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.** Toda
9 convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará
10 mediante aviso publicado por la presa, suscrito por el
11 Presidente, o quien haga sus veces, en la forma y con los
12 requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El
13 Comisario será convocado especial e individualmente para
14 las secciones de la Junta General de Accionistas, pero su
15 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-
16 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.** No
17 obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la
18 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
19 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y
20 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
21 siempre que se encuentre presente o representada la
22 totalidad del capital social pagado los accionistas acepten,
23 por unanimidad, constituirse en Junta General y estén
24 también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.
25 Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas,
26 celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán
27 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes
28 que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO**



JUNTA GENERAL VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
SECRETARIA

3 Junta General no podrá considerarse
4 legítimamente Constituida para deliberar en primera
5 convocatoria, sino está representada, por los concurrentes a
6 ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
7 Generales se reunirá, en segunda convocatoria, con el
8 número de accionistas presentes debiendo expresarse así en
9 la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos
10 que requieren de tercera convocatoria, se estará a lo
11 previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quorum
12 antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que
13 deberá formular el Gerente General y firmarla
14 conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren su
15 veces.- **ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** Los accionistas pueden
16 hacerse representar en las secciones de Junta General
17 por otras personas, mediante carta-poder dirigida al
18 Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el
19 Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán
20 ostentar esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO:**
21 La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
22 obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los
23 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico. En la preindicada reunión anual, la Junta
25 deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los
26 asuntos específicos en los literales c), d) y e) del artículo
27 Décimo Séptimo del presente Estatuto. La Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época
cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o
quienes hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a



ATA RIA VIGÉSIMA TERCERA
D EL CANTÓN GUAYACUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 aquel, uno o más accionistas que represente, por lo menos
2 la cuarta parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO:**
3 La Junta General será presidida por el Presidente de la
4 Compañía y el Gerente General, actuará de Secretario. En
5 caso de ausencia del Presidente o del Gerente General,
6 presidirá la Junta o actuará de Secretario, las personas que
7 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
8 **ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO:** Salvo las excepciones legales, toda
9 resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
10 tomada por la mayoría de votos del capital pagado
11 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
12 abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. De cada
13 sesión se levantara un acta, que podrá aprobarse en la
14 misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar
15 las Actas de las sesiones de Junta General es de hojas
16 móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el
17 Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: ATRIBUCIONES**
18 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Son atribuciones de
19 la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente,
20 Gerente General y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar
21 las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o,
22 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
23 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos
24 funcionarios mencionados y asignarles gastos de
25 representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer
26 los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
27 Gerente General, previo el Informe de Comisario, someta
28 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su



JTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



3 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de
4 cuando proceda, la cuota de estas para la
5 formación del fondo de Reserva Legal de la Sociedad,
6 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f)
7 Ordenar la formación de Reservas Especiales de libre
8 disposición; g) Acordar el aumento del Capital Autorizado, la
9 disminución del Capital Suscrito, la transformación, la fusión,
10 la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en
11 proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en
12 general, cualquier reforma a Estatuto Social, reformas que
13 serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de
14 Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo treinta
15 y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones
16 reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los
17 aumentos de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía,
18 dentro del límite del autorizado y reglamentar la emisión de
19 las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las
20 solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de
21 Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y
22 reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes
23 beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de
24 acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última
25 instancia y en forma obligatoria y para todos los accionista y
26 órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y
27 resolver cualquier punto que le sometan a sus consideración
28 el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y l) Las
demás atribuciones permitidas por la Ley.- **CAPÍTULO**
CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 **DÉCIMOCTAVO.-** El Presidente de la Compañía y el
2 General, Accionistas o no, serán elegidos por la
3 General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: DEL**
5 **PRESIDENTE.** El Presidente de la Compañía tendrá las
6 siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin
7 el concurso de ningún otro funcionario, la representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El Presidente
9 acreditará su personería con su respectivo nombramiento; b)
10 Obligar a la Compañía con su sola firma y enajenar o gravar
11 los bienes, muebles o inmuebles de la sociedad, sin
12 autorización de la Junta General; c) Convocar a Juntas
13 Generales; d) Presidir las sesiones de la Junta General de
14 Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente
15 General - Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas
16 de las respectivas sesiones; e) Firmar los Títulos o Certificados
17 de acciones y los Certificados de Preferencia, en unión del
18 Gerente General o quien lo subrogue; f) Las demás
19 atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de
20 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.** El
21 Gerente General tendrá la administración activa de los
22 negocios sociales y además, el ejercicio, de manera
23 individual y sin el concurso de otro funcionario, de la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
25 El Gerente General acreditará su personería con su
26 respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales
27 atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos
28 los contratos, sin más limitaciones que las establecidas por



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

4 Estatuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente
5 de la Compañía los Títulos de Acciones o los Certificados
6 de Acciones, los Certificados de Preferencia y las Actas de
7 las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Llevar el
8 Libro de Actas de las sesiones de las sesiones de Junta
9 General de Accionistas y sus Expedientes, el Libro Talonario
10 de Acciones, y , el Libro de Acciones y Accionistas de la
11 Compañía, en que efectuará los registros correspondientes;
12 d) Prepara los informes, balances y más cuentas, que
13 deberán ser puestos de inmediato a consideración del
14 Comisario; y, e) Las demás que para el administrador
15 establezca la Ley de Compañías, la Junta General y el
16 presente Estatuto.- **CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.-**
17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta General de
18 Accionista nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
19 persona extraña a la Compañía y durará un año en el
20 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus
21 atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPÍTULO SEXTO:**
22 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
23 **RESERVA LEGAL.** La reserva legal se formará por lo menos con
24 el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje
25 cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
26 mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
27 **VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** Una vez
28 aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias
del ejercicio económico respectivo y, después de
practicadas las deducciones necesarias para la formación
de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que



ATA RIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NO. 1884



1 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General,
2 el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que
3 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
4 realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de
5 diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
6 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La Compañía se disolverá en
7 los casos previsto por la Ley de Compañías. Para el efecto
8 de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
9 y, hasta que lo haga, actuarán como tales en forma
10 conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía
11 o, quienes hicieren sus veces.- **CLÁUSULA TERCERA:**
12 **DECLARACIONES.** Los accionistas fundadores declaran de
13 modo expreso que han suscrito un total de **TRESCIENTAS**
14 **ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
15 nominal de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **NORTEAMÉRICA** cada una, de manera que el **CAPITAL**
17 **SUSCRITO** con que se constituye la Compañía es de **TRES MIL**
18 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,**
19 el mismo que ha sido pagado en el veinticinco por ciento de
20 valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de
21 conformidad con el detalle siguiente: la señorita **MARÍA**
22 **GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ,** por sus propios derechos,
23 declara que ha suscrito **CIENTO DOS ACCIONES** ordinarias,
24 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de diez
25 dólares de los estados unidos de Norteamérica, habiendo
26 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
27 de ellas, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y**
28 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,**

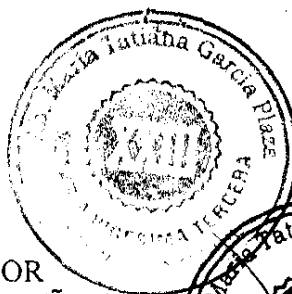


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario;
la señorita **PAULA GABRIELA CHÁVEZ QUIMI**, por sus propios
derechos, declara que ha suscrito **NOVENTA Y NUEVE**
4 **ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
5 valor nominal de diez dólares de los estados unidos de
6 Norteamérica, habiendo pagado el veinticinco por ciento
7 del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
8 **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR,**
10 mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; y
11 la señora **AYARI VANESSA LARA TAGLE**, por sus propios
12 derechos, declara que ha suscrito **NOVENTA Y NUEVE**
13 **ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
14 nominal de diez dólares de los estados unidos de
15 Norteamérica, habiendo pagado el veinticinco por ciento
16 del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
17 **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR,**
19 mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario.
20 Todo lo cual consta del Certificado de la Cuenta de
21 Integración de Capitales, extendido por El Banco de
22 Guayaquil, que se agrega para que forme parte integrante
23 de esta escritura pública. Los accionistas pagaran el setenta
24 y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
25 que han suscrito, en numerario, en el plazo de dos años
26 contados a partir de la fecha de inscripción de la presente
27 escritura pública en el registro de la Propiedad y/o Mercantil
28 del cantón de Guayaquil, en cualquiera de las formas



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



[Imprimir](#)



NÚMERO DE TRÁMITE: 7613432
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LARA TAGLE AYARI VANESSA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2014 19:22:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

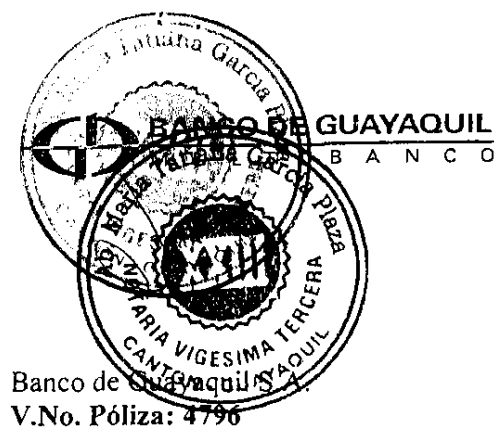
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil. 26/03/2014

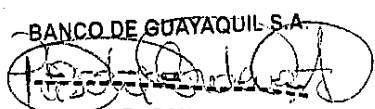


Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL Setecientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 750.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VELEZ VELASQUEZ MARIA GABRIELA	255,00	34%
CHAVEZ QUIMI PAULA GABRIELA	247,50	33%
LARA TAGLE AYARI VANESSA	247,50	33%
TOTAL	750,00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comuniqué que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

~~BANCO DE GUAYAQUIL S.A.~~

Ligia Priscila Cordero Amoroso
Jefe de Agencia San Marino
Banco de Guayaquil

CIUDADANIA
 VELEZ VELASQUEZ MARIA GABRIELA
 MANABISUCRE/EMANIA DE CARANQUEZ
 22 MAYO 1994
 DVB- 0320 00520
 MANABIS BOLIVAR
 CALCETA 1997

Gabriela Velez



ECUADOR
 ADULTERO
 SUPERIOR
 ANTONIO BERNARDINO VERA LEAL
 MARIA LILIANA VERA LEAL
 PORTOVIEJO
 25/02/2002



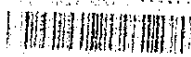
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 039
 039 - 0074
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VELEZ VELASQUEZ MARIA GABRIELA
 MANABI
 PROVINCIA
 BOLIVAR
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 CALCETA
 PARROQUIA
 0
 1
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



1313172247

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 VELEZ VELASQUEZ
 MARIA GABRIELA
 1313172247
 1313172247





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ QUIMI
PAULA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 095071982-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

103

103 - 0132

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHAVEZ QUIMI PAULA GABRIELA

0950719823

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXX XXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ QUIMI LUCY PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

E333313222

000059772

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

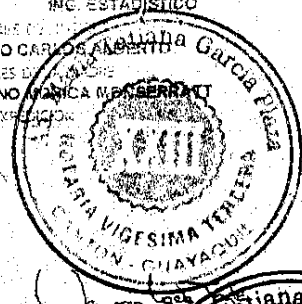


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



Nº. 091672483-4
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA TAGLE
AYARI VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO PAUL
OCHOA HERRERA

INSTITUCIÓN SUPERIOR
INC. ESTADÍSTICO
E333310222
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA RONGUILLO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
TAGLE ZAMBRANO VANICA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



010
010 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
LARA TAGLE AYARI VANESSA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
3
12
ZONA
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

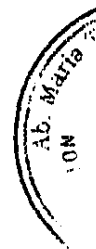
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 previstas en la Ley, según lo resuelve la Junta General de
2 Accionistas. Autorizamos a la Abogada Grace Cevallos Tagle,
3 Tagle, para que ella o la persona que al efecto delegue,
4 efectuar todos los trámites necesario para obtener la
5 constitución, existencia judicial y funcionamiento de la
6 Compañía, incluidos, entre otros, los tramites y solicitudes
7 en la Superintendencia de Compañías, obtención del
8 Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se
9 requieran para tales finalidades, y, además autorizan a la
10 mencionada abogada y el Notario, o la persona que al
11 efecto deleguen , para que pidan las inscripciones y
12 anotaciones del contrato aquí convenidos, en los libros
13 correspondientes a cargo del registros de la Propiedad
14 y/o Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted
15 señora Notaria, todas las demás formalidades de estilo
16 que sean necesarias para la validez de esta escritura.-
17 **Firma)** Abogada Grace Cevallos Tagle, Matricula
18 profesional número cero nueve - dos mil diez - veinte del Foro
19 de Abogados del Consejo de la Judicatura.
20 Queda agregado, a la presente escritura pública: El
21 certificado de Cuenta de Integración de Capital.-
22 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante
23 agregado, todos los cuales, en un mismo texto, que los
24 comparecientes la aprueban y YO la Notaria la elevo a
25 Escritura Pública para que surta sus efectos legales
26 consiguientes.- Léída que le fue a los comparecientes esta
27 escritura pública íntegramente por mí la Notaria, dichos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



...antes se firman, se ratifican y firma conmigo en
...idad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

Gabriela Vélez
MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ

6

C.C. No. 131317224-7

7

C.V. No. 039-0074

8

9

10

Paula Gabriela Chávez Quimi
PAULA GABRIELA CHÁVEZ QUIMI

11

C.C. No. 095971982-3

12

C.V. No. 103-0132

13

14

Vanessa Lara Tagle

15

AYARI VANESSA LARA TAGLE

16

C.C. No. 091672483-4

17

C.V. No. 010-0184

18

19

20

21

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

22

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28



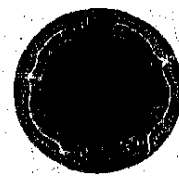
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**
2 testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
3 **DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA A3 CONTROL**
4 **Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL,**
5 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
6 veintidós de abril del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



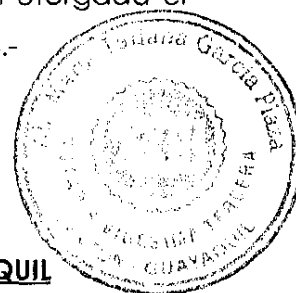


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



Razón.- En cumplimiento a lo dispuesto en literal a) del **Artículo Segundo** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004257**, emitida por el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de junio del 2014, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la constitución de la compañía **A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL**, al margen de la respectiva escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2014. **DOY FE.** Guayaquil, 16 de julio del 2014.-

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.900

FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:08:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0004257, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 27 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL**, de fojas 66.927 a 66.965, Registro Registro Mercantil número 2.604.

ORDEN: 33900

•••••

•••••

•••••

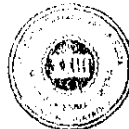
•••••

Guayaquil, 21 de julio de 2014

REVISADO POR: *fb*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de *26* fojas, es igual al documento original que se me exhibió. Cuanto ha terminado - Guayaquil



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0900332

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

23 OCT 2014 HORA: 9:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. 0029563 -OF

Guayaquil, - 6 OCT 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

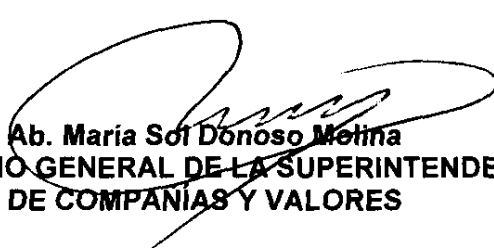
**Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-**

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


**Ab. María Sol Donoso Melina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL
EXPEDIENTE: 7613432 RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A

DOMICILIO LEGAL URDENOR PRIMERA ETAPA. MZ. 1036, SOLAR 10. GUAYAQUIL - ECUADOR

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: URDENOR CIUDADELA: URDENOR PRIMERA ETAPA

CALLE: - NÚMERO: SOLAR 10 INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 1036

CONJUNTO: - BLOQUE: - KM.: -

CAMINO: - EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: - OFICINA No.: -

CASILLERO POSTAL: - TELÉFONO 1: 04 2922750 TELÉFONO 2: -

SITIO WEB: www.agecontrol3.com CORREO ELECTRÓNICO 1: tagle_vanessa@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: operaciones@agecontrol3.com

CELULAR: 0989159921 FAX: -

REFERENCIA UBICACIÓN:

Ingresar a mano derecha por Gasolinera PRIMAX de la JT Marengo (diagonal a IASACAT), avanzar hasta el final de calle (pasar Escuela de Conducción Good Drive y ciudadela). Girar a mano izquierda en la segunda calle (por el canal del Estero), avanzar hasta el final de dicha calle y girar a la derecha. Ingresar por la primer calle a mano derecha (2da. casa)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1313172247

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1